

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 13 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de procedimiento verbal núm. 207/2012. (PD. 762/2013).*

NIG: 0490242C20120000858.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 207/2012. Negociado: Tr.

De: Axa Seguros Generales Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

Procuradora: Sra. María Luisa Sicilia Socias.

Letrado: Sr. Agustín García Rodríguez.

Contra: Mohamed IL Ahrach.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 207/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido a instancia de Axa Seguros Generales Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros contra Mohamed IL Ahrach sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En El Ejido, a 15 de febrero de 2013.

Vistos por don David Villagrà Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, los presentes autos de juicio Verbal, promovidos a instancia de la entidad «Axa Seguros Generales Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», actuando en su nombre y representación la Procuradora Sra. Sicilia Socias y en su defensa el Letrado Sr. García Rodríguez, contra don Mohamed IL Ahrach, en situación de rebeldía, en este juicio que versa sobre reclamación de cantidad, y en atención a los siguientes

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Sicilia Socias, en nombre y representación de la mercantil «Axa Seguros Generales Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» contra don Mohamed IL Ahrach, debo condenar y condeno a este último al pago de mil cincuenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (1.054,24 €), más los intereses legales con imposición de costas a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mohamed IL Ahrach, extiendo y firmo la presente en El Ejido a trece de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario.